



VISTOS; el Informe N° 000193-2022-DDC LIB/MC de la Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad, a su vez Unidad Ejecutora 009: MC – La Libertad; el Informe N° 000232-2022-OT/MC de la Oficina de Tesorería; el Memorando N° 000481-2022-OGA/MC de la Oficina General de Administración; el Informe N° 000551-2022-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Secretaría General N° 190-2019-SG/MC, se aprueba el anexo denominado “Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias”, que detalla a los responsables titulares y suplentes para el manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 009: MC – La Libertad del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, a través del Informe N° 000193-2022-DDC LIB/MC, la Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad, a su vez Unidad Ejecutora 009: MC – La Libertad, señala que se ha procedido al registro de los señores Tayana Yanet Oblitas Mori, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, Freddy Jesús La Cruz Paz, Especialista Administrativo IV, como responsables suplentes del manejo de las cuentas bancarias de la citada Unidad Ejecutora; y, a la desactivación del registro de la señora Dora Luz Zegarra Escalante, como responsable suplente de dicha unidad ejecutora; manteniéndose a los demás responsables designados en la Resolución de Secretaría General N° 190-2019-SG/MC; por lo que, solicita la emisión del acto resolutorio correspondiente que apruebe la modificación de los responsables suplentes del manejo de cuentas;

Que, con el Memorando N° 000481-2022-OGA/MC, la Oficina General de Administración remite el Informe N° 000232-2022-OT/MC, por el cual la Oficina de Tesorería emite opinión favorable para la aprobación del anexo denominado “Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias”, conforme a lo establecido en la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, modificada por la Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03; y, la Directiva N° 002-2021-EF/52.03, “Directiva para Optimizar las Operaciones de Tesorería”, aprobada por la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/52.03;

Que, en atención a lo dispuesto en el numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, modificada por Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03, “*Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras (...) son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces*”; y de acuerdo al numeral 1.2 del precitado artículo, “*Opcionalmente puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las citadas cuentas*”;

Que, el artículo 2 de la referida resolución directoral establece que “*La designación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias autorizadas por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP) está a cargo de los funcionarios, según el siguiente detalle: a) Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional (...) mediante*



Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiere delegado esta facultad de manera expresa”;

Que, la acreditación de los titulares y suplentes responsables del manejo de las cuentas bancarias es realizada a través del Aplicativo Informático SIAF-SP “Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas”, de acuerdo al procedimiento previsto en el artículo 3 de la citada resolución directoral;

Que, por su parte, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Directiva N° 002-2021-EF/52.03, “Directiva para Optimizar las Operaciones de Tesorería”, aprobada por la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/52.03, dispone que *“Los titulares de pliego, o de ser el caso, los funcionarios delegados por estos, actualizan los datos de los responsables titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias de la Entidad, acreditados ante la DGTP, a través del aplicativo informático SIAF-SP “Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas”;*

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 000380-2021-DM/MC y sus modificatorias, se delega en el/la Secretario/a General del Ministerio de Cultura, durante el Ejercicio Fiscal 2022, la facultad de designar a los titulares y suplentes del manejo de cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, en tal sentido, corresponde aprobar el anexo denominado “Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias” que detalla la designación de los responsables titulares y suplentes para el manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 009: MC – La Libertad del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Con las visaciones de la Oficina General de Administración; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, modificada por la Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03; la Directiva N° 002-2021-EF/52.03, “Directiva para Optimizar las Operaciones de Tesorería”, aprobada por la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/52.03; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y, en ejercicio de la facultad conferida por la Resolución Ministerial N° 000380-2021-DM/MC y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el anexo denominado “Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias”, que detalla la designación de los responsables titulares y suplentes para el manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 009: MC – La Libertad del Pliego 003: Ministerio de Cultura, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer la transmisión, a través del Aplicativo Informático SIAF -SP “Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas”, de la información registrada a la Dirección General Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, para su envío automático al Banco de la Nación; de conformidad con el artículo 3 de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, modificada por la Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03.



Artículo 3.- Notificar la presente resolución a las personas designadas en el artículo 1 de la presente resolución, a la Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad y a la Oficina General de Administración.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

ANA MILAGROS NINANYA ORTIZ
SECRETARIA GENERAL